

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 6

SERIE: 1982-83

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA
NUM. 1 SERIE 1982-83, "PARA AUTORIZAR EL
PAGO DEL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS
Y EMPLEADOS MUNICIPALES", EN LA SECCION 3RA.
DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE LA
ADMINISTRACION DE SERVICIOS MUNICIPALES:

POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO:

SECCION 1ra. : Enmendar como por la presente se enmienda la Sección 3ra. de
la Ordenanza Núm. 1 Serie 1982-83, para que lea como sigue:

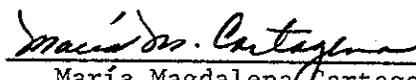
"SECCION 3ra. : Se establece que el sueldo anual del empleado
será el total devengado hasta un máximo de seis mil (\$6,000.00)
dólares. Todo funcionario, excepto el Alcalde, o empleado regular
que haya prestado servicios por seis (6) meses o más, o un empleado
irregular que haya trabajado novecientos sesenta (960) horas
dentro del período de doce (12) meses comprendidos desde el primero
de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en
que se concede el bono de Navidad, tendrá derecho a recibir el mismo.
En ninguno de los dos casos antes mencionados, los servicios tienen
que haber sido prestados en forma consecutiva. Los servicios por
quince (15) días o más durante un mes, se considerarán como un mes
de servicio. Si un empleado o funcionario muere después de haber
adquirido su derecho al bono según se dispone, dicho bono le será
pagado a sus dependientes.

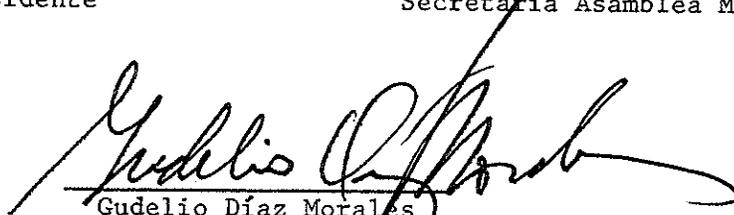
SECCION 2nda.: Copia de esta Ordenanza será enviada a la mayor brevedad posible
a la Administración de Servicios Municipales, para la acción que
corresponda.

SECCION 3ra. : Esta Ordenanza tendrá fuerza y vigor de Ley tan pronto sea aprobada
y firmada por el Alcalde.

APROBADA : El día 23 de agosto de 1983.


Juan José Félix, Vice Presidente
en funciones de Presidente


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal


Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6 Serie 1982-83, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 1982, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Juan José Félix

Hon. Iván Rivera Gómez

Hon. Carlos M. Ramírez

Hon. Enrique Arroyo Saurí

Hon. Pedro Juan Sierra

Hon. Manuel Guzmán Díaz

Hon. Ana Esther Díaz

Hon. José B. Canino Laporte

Hon. Jesús G. Hernández

Hon. José R. Nieves Cruz

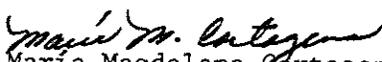
Ausente:

Hon. Ceferino Flores Fernández

Hon. Rafael Del Valle

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 23 de agosto de 1982.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 24 de agosto de 1982.


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO